



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría
de Salud

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

SECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: C I R C U L A R.

Chilpancingo, Gro., a 15 de Septiembre de 2021.

CC. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITAL, DIRECTOR DE LA C.A.A.P.S. DIRECTOR DEL LABORATORIO ESTATAL, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, OFICINA CENTRAL. PRESENTE.

Anexo al presente me permito remitir el Instructivo para la calificación de los estímulos por Asistencia y Permanencia en el Trabajo, así como el estímulo de Asistencia Perfecta del año 2021. Para las unidades que estuvieron en el modo de guardias, se tomara como asistencia al trabajo los días en que los trabajadores hayan asistido a laborar de acuerdo a su rol de guardias registrando su asistencia.

No omito mencionarle que dicho instructivo establece los lineamientos generales para la aplicación de los estímulos en referencia, estando éstos en el Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR.**

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
LIC. RAÚL DE JESÚS HUBERT TANGASSI.

C.c.p. -Lic. Beatriz Vélez Núñez.- Secretaria de la Sección 36 del S.N.T.S.A.- Ciudad.
C.c.p.-Ent. Fernando Damián Montaña.- Secretario General de la Sección 77 del S.N.T.S.A.- Ciudad.
C.c.p.-C. José Lagunas Barrios- Secretario General de la Sección 76 del S.N.T.S.A. Iguala, Gro.
C.c.p.-Minutario.

RJHT'LVR dp



**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ESTIMULO ANUAL 2021

Sirve de fundamento legal para el otorgamiento del estímulo por asistencia y permanencia (Estímulo Anual) el reglamento para controlar y estimular al personal de base de la Secretaría de Salud por Asistencia y Permanencia en el Trabajo.

Para la aplicación del Reglamento de la materia los titulares de las Unidades administrativas de la Secretaría de Salud observaran el siguiente.

INSTRUCTIVO

- A) El estímulo económico consiste en el pago extraordinario de una cantidad de dinero determinada porcentualmente, y se otorgará al trabajador que durante el período que corresponde del 1º de octubre del 2020 al 30 de septiembre de 2021, asista habitualmente a sus labores y permanezca en su área de adscripción desarrollando sus funciones con la intensidad y calidad requerida.

Consecuentemente, los permisos llamados días económicos y las licencias a que se refieren las Condiciones, disminuirán el porcentaje para calcular el monto del incentivo económico que en su caso se otorgue,

- B) Para determinar la cantidad a pagar, se observarán los siguientes porcentajes.

I.-	10 días	100%	De Asistencia y Permanencia
II.-	9 días	99%	De Asistencia y Permanencia
III.-	8 días	98%	De Asistencia y Permanencia
IV.-	7 días	97%	De Asistencia y Permanencia
V.-	6 días	96%	De Asistencia y Permanencia
VI.-	5 días	95%	De Asistencia y Permanencia



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría
de Salud

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ÁREA: SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

Para el período 2020-2021 se tomará como el 100% de asistencia 248 días laborables.

1° Determinado el porcentaje aplicable al trabajador si éste es inferior al 95%, se concluirá el procedimiento sin que tenga derecho el trabajador a este incentivo.

2° Si el trabajador obtiene un porcentaje de 95% o más de **asistencia al trabajo**, se continuará el procedimiento haciendo una evaluación de **permanencia en el trabajo**.

- C) Se considerará como asistencia al trabajo los días amparados por vacaciones, vacaciones extraordinarias, incapacidades médicas que no excedan de doce días al año, los días de descanso obligatorio que señala el calendario oficial, las licencias con goce de sueldo por contraer matrimonio, los días autorizados a los trabajadores para asistir a festejos patrios, los días en que se otorgue permiso al trabajador para que cumpla obligaciones sindicales en pleno, congresos, reuniones y elecciones, los días de descanso anual extraordinario para aquellos trabajadores que de manera constante y cotidiana desarrollan sus funciones en áreas nocivo peligrosas de alto o mediano riesgo, licencias por gravidez, y hasta doce días justificados por comisión sindical.

La información del personal calificado deberá ser capturada a partir del día 5 al 8 de octubre del 2021.

El presente instructivo establece los lineamientos generales para la aplicación del estímulo en referencia. En caso de requerirse información adicional deberá remitirse al Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría
de Salud

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ÁREA: SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ASISTENCIA PERFECTA 2021.

Sirve de fundamento legal para el otorgamiento del estímulo por asistencia perfecta el Reglamento para Controlar y Estimular al personal de Base de la Secretaría de Salud.

Para la aplicación del Reglamento, los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud observarán estrictamente lo establecido en el presente.

I N S T R U C T I V O

A) El estímulo económico para elevar la calidad en la productividad a través de la asistencia perfecta, consistirá en el pago extraordinario de una cantidad de dinero de conformidad con los que establece el inciso **B)** del presente instructivo. Podrán solicitar el estímulo aquellos trabajadores que asistan a trabajar la totalidad de días laborables en el año, exceptuándose los días correspondientes a los periodos vacacionales ordinarios y extraordinarios, los días de descanso obligatorio, dictámenes expedidos por el ISSSTE por accidente de trabajo o por enfermedad profesional, los días en que el trabajador cumpla con obligaciones sindicales, descanso anual extraordinario por laborar en áreas nocivo-peligrosas, licencias médicas por gravidez y computar hasta cinco inasistencias que el trabajador gestione o registre ante su área administrativa por los siguientes conceptos:

- Días económicos
- Licencias médicas
- Faltas de asistencia
- Licencia con y sin goce de sueldo

B) Para efectos de determinar la cantidad correspondiente al estímulo que se pagará derivado de elevar la calidad en la productividad por asistencia perfecta, se estará conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla, cada ausencia de las cinco señaladas en el inciso A, representará la disminución del 10% en relación con el 100% de asistencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría
de Salud

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ÁREA: SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

OPCION	ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR	CANTIDAD DE DIAS A PAGAR EN SALARIO TABULAR					
		100% ASISTENCIA	90% ASISTENCIA	80% ASISTENCIA	70% ASISTENCIA	60% ASISTENCIA	50% ASISTENCIA
A	DE 1 Y HASTA ANTES DE CUMPLIR 5 AÑOS	11	10	9	8	7	6
B	DE 5 Y HASTA ANTES DE CUMPLIR 10 AÑOS	16	14	13	11	10	8
C	DE 10 Y HASTA ANTES DE CUMPLIR 15 AÑOS	21	19	17	15	13	11
D	DE 15 Y HASTA ANTES DE CUMPLIR 20 AÑOS	26	23	21	18	16	13
E	DE 20 AÑOS O MÁS	31	28	25	22	19	16

Las suplencias (pago de guardias) que son autorizadas en unidades hospitalarias de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo, afectarán negativamente en los días que se establezcan.

De igual manera las licencias con o sin goce de sueldo, cuidados maternos, licencias médicas, comisión por disminución de facultades, comisiones externas y demás contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo, que excedan **los cinco días** que establece el **Artículo 29** del Reglamento de la materia, nulifican su participación.

Los trabajadores que no realicen su solicitud por escrito perderán el derecho para ser considerados dentro del programa de estímulos.

Para el periodo que se evalúa, se tomará como el **100% de asistencia 248 días laborables**.

La información del personal calificado (Base, Homologado Regularizado, Formalizado primera, segunda y tercera etapa) deberá ser debidamente requisitada y capturada del 20 al 24 de octubre del 2021.

Cabe señalar que el presente instructivo establece los lineamientos generales para la aplicación del estímulo en referencia. En caso de requerirse información adicional deberá remitirse al Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud.